

Martes, 7 de septiembre de 2021

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Canon de Regulación del Sistema del Árrago. Año 2022.

En relación con el procedimiento iniciado para la aprobación de la Tarifas de Utilización del Agua y de los Cánones de Regulación correspondientes al ejercicio 2022 y cumplido el trámite previsto en el art. 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se procede a un período de información pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan los presentes Cánones de Regulación, de aplicación a los aprovechamientos de aguas beneficiados/as por las obras de regulación del Sistema del Árrago durante el año 2022.

- Usuarios/as de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo..... 0,035606 €/m3
- Usuarios/as de riego de la cuenca del Tajo..... 119,25 €/ha
- Usuarios/as hidroeléctricos de la cuenca del Tajo..... 0,001311 €/kwh
- Usuarios/as no consuntivos/as de la cuenca del Tajo..... 0,002310 €/m3

Estarán obligados/as al pago de estos Cánones todos/as los/as titulares de derechos al uso del agua beneficiados/as por las obras de regulación del Sistema del Árrago.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los/as interesados/as puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Avda. de Portugal, 81 - 28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. Asimismo se podrá consultar el indicado Estudio para Elaboración de las Tarifas y Cánones de Regulación de la cuenca del Tajo para 2022, en el siguiente enlace:

<http://www.chtajo.es/Servicios/Recaudacion/TarifasYCanones/Paginas/default.aspx>.

También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 16



Martes, 7 de septiembre de 2021

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 27 de agosto de 2021
Montserrat Fernández San Miguel
SECRETARIA GENERAL

